



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 JUL 2018	
Recibido.....	1435
Exo. Nº.....	35096

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe manifiesta su mas enérgico rechazo al decreto presidencial 683/2018 mediante el cual habilita la intervención de las Fuerzas Armadas en la seguridad interna del país, transgrediendo el objeto del ordenamiento jurídico respecto a Defensa Nacional y Seguridad Interna, normativa que fue creándose en un contexto de consenso político partidario desde el regreso de la democracia en 1983.

Asimismo, insta al Congreso Nacional que tome intervención para evitar la implementación del decreto mencionado.

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

La decisión política del presidente Macri es claramente un mensaje a la sociedad aún sensible al recuerdo imborrable de las consecuencias nefastas que produjo el excesivo empoderamiento y la habilitación de las fuerzas armadas en cuestiones internas del país, so pretexto de seguridad.

Con el Decreto 683/2018 en cuestión, se modifica el Decreto 727/2006 (Reglamentario de la Ley de Defensa) y deroga el 1691/2006 (Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas), decretos reglamentarios que van en concordancia con las leyes de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Defensa Nacional N°23.554, sancionada en 1998, de Seguridad Interior N°24.059 de 1992 y de Inteligencia Nacional N°25.520 de 2001.

Es imperioso tener en cuenta que estas importantes leyes fueron elaborándose con un trascendental consenso político a lo largo de varias décadas, bajo una concepción común que refiere a cuál es el rol de cada fuerza, estableciendo claramente que las fuerzas armadas son las encargadas de la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial ante la agresión de otro Estado, por tanto los argumentos que sostiene el nuevo decreto se tornan falaces y contrarios a las definiciones de fondo, y también a la definición de la ONU, que dice respetar, en cuanto al concepto de agresión de un Estado hacia otro. Además, es inaceptable que se revierta el espíritu de dichas leyes a través de un DNU, por lo que es imperativo que el Congreso Nacional tome cartas en el asunto.

Tratando de dilucidar la forma y oportunidad en que el presidente toma esta decisión, no puede menos que pensarse en una forma de amedrentar y advertir el peso que puede tener que las fuerzas armadas tomen el control de "la seguridad interior". Sabido es que su preparación carece de estrategias que tengan que ver con reprimir actos delictuales cometidos dentro del país y que hasta hoy dichos actos son o deberían ser, controlados por las fuerzas de seguridad. Por eso es menester preguntarse de que está hablando cuando menciona "seguridad interior". Quizás a la reacción del pueblo ante la miseria, las desigualdades, las injusticias o la vulneración de derechos?

Por otra parte, el mismo gobierno ha anunciado que se ve comprometido a optimizar recursos públicos, entonces será que en



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vez de asegurar recursos a las instituciones que hoy deben salvaguardar la seguridad interior cada vez más demandadas como consecuencia de la inequidad social, busca asignarle tareas a las fuerzas armadas quienes tampoco cuentan con recursos suficientes para asegurar la defensa del país? Es preciso poner cada cosa en su lugar. Es necesario que las fuerzas de seguridad reciban adiestramiento y recursos para cumplir correctamente con su misión.

En los considerandos del decreto, el gobierno expresa: *"Que este tipo de agresiones no solo son de carácter estatal militar, sino que en ocasiones se manifiestan de otras formas que, sin dejar de tener su origen en el exterior, se desarrollan en nuestro territorio y/o tienen efectos en él, afectando intereses que la Defensa Nacional puede y debe contribuir a preservar."* Y mas adelante *"Que la necesidad de modificar la reglamentación existente de la Ley de la Defensa Nacional surge a las claras desde el mismo momento en que se observa que por un exceso reglamentario al momento de la determinación de los pormenores y detalles necesarios para la aplicación de la legislación existente, no resulta adecuado restringir las potencialidades para la Defensa Nacional."* Hablar de "otras formas de manifestación" y de "exceso reglamentario" de manera ambigua habla a las claras de la discrecionalidad con que podrían actuar las FA, concepto más que preocupante.

Coincidiendo con la interpretación que dan a esta decisión política las organizaciones de derechos humanos y grupos de expertos en la materia, sostenemos que esta medida es con el objetivo de facilitar la represión a la protesta social enmarcándola en actos prohibidos, anunciadas en un momento de fracaso de las políticas económicas con fuerte impacto esta vez en todos los sectores y no solamente en

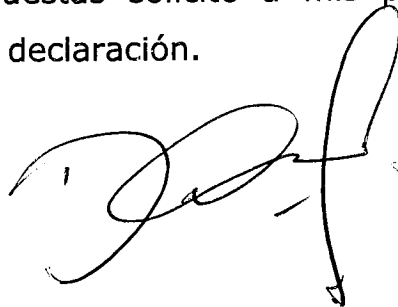


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

los más vulnerables.

Como legisladores defensores de los procesos democráticos debemos rechazar in limine este decreto. No debemos ser cómplices de actos que en el pasado resultaron atroces y recordar que la intervención militar se inició también en tiempos democráticos profundizándose durante la dictadura militar.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



ALICIA VERÓNICA GUTIÉRREZ
Diputada Provincial